



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Martes 26 de Marzo de 2024

Año CV

Edición No. 25

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ESTADO DE DERECHO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER (SEMUJER) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE IMPLEMENTE LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS QUE TENGA COMO FIN DESTINAR RECURSOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES A LAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE APOYO A MADRES SOLTERAS, QUE NO RECIBIERON EL APOYO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.....

5

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	9
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	9
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Tecpan de Galeana, Guerrero.....	10
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 16 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	10
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio rústico de temporal, ubicado en el paraje denominado "Acalmani", de la Comunidad de Xalatzala, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.....	11
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la calle Comonfort número 07, Barrio de San José en Olinala, Guerrero.....	11
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del lote número 4, ubicado en calle Independencia, Colonia Miguel Hidalgo en Chilapa de Álvarez, Guerrero.....	12

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 314/2011-2/3, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala de la Independencia, Guerrero.....	13
Primera publicación de edicto exp. No. 112/2022-11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.....	14
Primera publicación de edicto exp. No. 44/2023-2, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	15
Publicación de Aviso por periodo de vacaciones, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	15

PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ESTADO DE DERECHO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER (SEMUJER) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE IMPLEMENTE LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS QUE TENGA COMO FIN DESTINAR RECURSOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES A LAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE APOYO A MADRES SOLTERAS ,QUE NO RECIBIERON EL APOYO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 05 de marzo del 2024, el Diputado Fortunato Hernández Carbajal, presentó la propuesta de Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, respetuosamente exhorta a la titular de la Secretaría de la Mujer (SEMUJER) del gobierno del estado de Guerrero, para que implemente las estrategias necesarias que tenga como fin destinar recursos económicos correspondientes a las beneficiarias del programa de apoyo a madres solteras ,que no recibieron el apoyo correspondiente al año 2023, en los siguientes términos:

"Exposición de Motivos:

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México habitan 126,014,024 personas de las cuales, el 51.2% son mujeres y 48.8% hombres; a su vez el 30.4% del total de la población (38.2 millones) tienen menos de 18 años de edad. Además, de acuerdo con la Medición de Pobreza 2022, realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en México el 36.3% de la población total se encuentra en pobreza, se estima que más de 46.8 millones de personas padecen esta condición, de las cuales, 46 de cada 100 personas en esta situación serían niñas, niños, adolescentes o jóvenes de hasta 23 años de edad.

Hablar de pobreza implica, por una parte, considerar la escasez o la insuficiencia de los recursos económicos que afecta a las personas, a los hogares y a comunidades

enteras. Pero también es necesario considerar las múltiples facetas, rostros y manifestaciones que impiden acceder a una vida digna y al ejercicio de derechos y libertades fundamentales.

La atención a la infancia, adolescencia y juventud en situación de vulnerabilidad es crucial, no solo por el alto porcentaje que representa este sector respecto a la población total, sino porque además existen características que le dan a su atención un sentido de urgencia: durante esta etapa se desarrollan las herramientas y capacidades para la vida por lo que, de no atenderse, la probabilidad de que se vuelva permanente es más alta que en el caso de las personas adultas, al igual que la posibilidad de que se repita en la siguiente generación. Además, las consecuencias negativas que ocasiona en la mayoría de los casos, compromete el desarrollo integral presente y futuro de las niñas, niños y adolescentes que viven en situación de pobreza (UNICEF-CONEVAL, 2015).

Además, al analizar a fondo la evolución de la pobreza en México, en particular en la población infantil, adolescente y en las primeras etapas de juventud, se observa que desde 2008 la proporción de pobres comparada entre los que se encuentran en pobreza y los que no, es significativa (50.2%) y esta proporción se ha mantenido constante o ha incluso aumentado hasta el 2020 (50.8%).

Diversos estudios muestran que muchas de estas condiciones y situaciones tienen su origen desde el núcleo familiar, donde se vulneran los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, ya sea por factores externos o internos que generan dificultades para proporcionar el cuidado y afecto adecuados.

De acuerdo con datos del INEGI, **el 11% de los hogares en México están integrados por una sola figura de autoridad** (padre, madre y/o tutor), en la mayoría de las veces por mujeres, quienes por sí mismas ya sufren varias situaciones de vulnerabilidad. Además, **el 36.3% de la población** en México (equivalente a 46.8 millones de personas) se encuentra en situación de pobreza y, de esa cifra, 46 de cada 100 son niñas, niños, adolescentes o jóvenes de hasta 23 años de edad.

Ante esta situación, era necesario un sistema de cuidados y atención para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de abandono, orfandad o que crezcan con sólo uno de sus padres para procurar su desarrollo integral en condiciones de afecto y respeto que les garanticen el ejercicio pleno de sus derechos. Por ello el Gobierno del estado de Guerrero a través de la Secretaría de la Mujer creó el programa de Apoyo a madres Solteras que busca fortalecer la economía familiar de las madres solteras jefas de familia de bajos recursos económicos, que tengan hijas o hijos que se encuentren cursando la educación básica, así mismo, que vivan en zonas rurales o urbanas con mayores índices de pobreza.

El Programa beneficia de manera directa a 560 mujeres madres solteras jefas de familia, y proporciona un apoyo económico único anual de 5 mil pesos a cada una, y una capacitación, que ayuden a mejorar su calidad de vida.

Un programa tan loable y de gran beneficio para nuestra Entidad y de gran importancia por la exposición antes vertida debe continuar y pagarse, cumpliendo así con el objetivo de acercar estos apoyos a quien los necesite. Pero también se debe mostrar los desaciertos en el registro y seguimiento de las y los Guerrerenses inscritos en el programa de apoyo a madres solteras ya que ven en dicho programa un beneficio para su familia. En el Estado de Guerrero, 560 madres de familia, todas ellas inscritas en dicho programa, lamentablemente no recibieron el apoyo esperado, refiriendo que en el mes de diciembre del año anterior, debía verse reflejado dicho depósito, esto sin que hasta el mes de febrero de 2024 sea reflejado el apoyo recibido de \$5,000.00 a cada madre beneficiada. La única explicación que recibieron por parte de la Secretaría que ejecuta dicho programa fue que los acontecimientos de día 24 de octubre de 2023 provocó que las beneficiarias no recibieran el depósito correspondiente. La comprensión y empatía la conocen y practican nuestras paisanas, pero transcurridos dos meses desde la no dispersión de dicho apoyo, es momento de voltear a ver a estas 560 madres de familia y atender la problemática que presentan solicitando así una respuesta favorable para estas valientes Mujeres".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 05 de marzo del 2024, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Fortunato Hernández Carbajal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, respetuosamente exhorta a la titular de la Secretaría de la Mujer (SEMUJER) del gobierno del estado de Guerrero, para que implemente las estrategias necesarias que tenga como fin destinar recursos económicos correspondientes a las beneficiarias del programa de apoyo a madres solteras ,que no recibieron el apoyo correspondiente al año 2023.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese a la Titular de la Secretaría de la mujer del Estado de Guerrero a fin de los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial de este Poder Legislativo para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA.
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTÉS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
PATRICIA DOROTEO CALDERÓN.
Rúbrica.

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCÍA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SU CORRELATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15,891 DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO QUE AUTORIZA, LAS SEÑORAS MARIA DE LA LUZ MOLINA BELLO y LOURDES CRUZ GOMEZ, ACEPTARON LA HERENCIA QUE LES DEJO EL SEÑOR GIL MOLINA BELLO, ASIMISMO LA SEÑORA MARIA DE LA LUZ MOLINA BELLO, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERÁN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUÓ A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESIÓN.

ACAPULCO, GRO., A 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCIA AMOR.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares:

Conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor RODRIGO DECEANO ECHEVARRIA.

La señora VIRGINIA HERNANDEZ FLORES, aceptará la herencia a favor de sí misma, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 79,216 (setenta y nueve mil doscientos dieciséis), de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, pasado ante la fe de la Licenciada Samantha Salgado Muñoz, Notario Público número Siete del Distrito Notarial de Tabares.

Además, la señora VIRGINIA HERNANDEZ FLORES aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador.- DOY FE.

Acapulco, Guerrero, a Seis de Marzo de Dos Mil Veinticuatro.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

ALFONSO DE JESUS RODRIGUEZ OTERO, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de Galeana, hago saber: para los efectos del artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad, que por escritura Pública Número 16,050, Volumen 198, de fecha 04 de Marzo de 2024, Otorgada ante el suscrito, la señora Karla Reyes Ramos, Como coheredera de la Adjudicación por Herencia, de una parte de la masa hereditaria, a bienes de la señora Demetria Ramos Tapia, aceptó la herencia que le corresponde de dicha sucesión, manifestando que va a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman el caudal hereditario.

Tecpan de Galeana, Guerrero, a 19 de Marzo de 2024.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 1.
LIC. ALFONSO DE JESUS RODRIGUEZ OTERO.
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., a 13 de Marzo del 2024.

Mediante escritura pública número 47,814, de fecha 11 de marzo del año 2024, otorgada en el Protocolo a mi cargo, la señora MA. ELENA FLORES FLORES, en su carácter de albacea y coheredera, y la señora EVA SALINAS RODRIGUEZ, en su carácter de coheredera, quienes se instituyen como herederas de la citada sucesión; quienes reconocieron sus derechos hereditarios y LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a Bienes del de cujus FIDEL FLORES ALVAREZ, aceptando la herencia que les fue instituida a su favor.

En el propio instrumento la señora MA. ELENA FLORES FLORES, acepta el cargo de Albacea que le fue conferido en el Testamento, protestando su fiel y leal desempeño y manifiesta que procederá de inmediato a la formulación del inventario y avalúos de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA.
NOTARIO PUBLICO N° 16.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

La C. Adelina Flores Hernández, solicita la inscripción por vez primera, de la fracción del predio rústico de temporal, ubicado en el paraje denominado "Acalmani", de la comunidad de Xalatzala, municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 157.77 mts., en línea quebrada de cuatro tramos y colinda con el vendedor y pequeña barranca de por medio.

Al Sur: Mide en 213.67 mts., en línea quebrada de cinco tramos y colinda con el vendedor y pequeña barranca de por medio.

Al Oriente: Mide en 131.60 mts., en línea quebrada y colinda con calle sin nombre.

Al Poniente: Mide en 13.09 mts., y colinda con el vendedor y pequeña barranca de por medio.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 19 de Febrero de 2024.

A T E N T A M E N T E.

"TRANSFORMANDO GUERRERO".

LIC. ALFONSO CADENA REZA.

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.

Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

La C. Guadalupe Rendón Abarca, solicita la inscripción por vez primera, del predio urbano, ubicado en la calle Comonfort número 07, Barrio de San José en Olinala, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Álvarez, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 30.70 mts., y colinda con Audelia Rendón de López y Abran Guerrero Coronel.

Al Sur: Mide en 31,45 mts., y colinda con Jesús Nicho Samuel López Rendón.
Al Oriente: Mide en 10.35 mts., y colinda con Lorenzo Pérez Márquez, callejón de por medio.
Al Poniente: Mide en 10.50 mts., y colinda con calle Comonfort.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 19 de Marzo de 2024.

A T E N T A M E N T E.
"TRANSFORMANDO GUERRERO".
LIC. ALFONSO CADENA REZA.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

La C. Margarita Hernández Flores, solicita la inscripción por vez primera, de la fracción del lote número 4, ubicado en calle Independencia, Colonia Miguel Hidalgo en Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Álvarez, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 23.95 mts., y colinda con lote número 5.
Al Sur: Mide en 24.10 mts., y colinda con remanente.
Al Oriente: Mide en 4.10 mts., y colinda con calle Independencia.
Al Poniente: Mide en 4.10 mts., y colinda con José Damián Valencia.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 19 de Marzo de 2024.

A T E N T A M E N T E.
"TRANSFORMANDO GUERRERO".
LIC. ALFONSO CADENA REZA.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente civil 314/2011-2/3, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Cira Munive Juárez, en contra de Margarita Miranda Osorio y Guadalupe Bahena Díaz, el Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, sito en el Palacio de Justicia; planta baja, ubicado en carretera Chilpancingo-Iguala, kilómetro 98, de Iguala de la Independencia, Guerrero, Guerrero, por auto de uno de marzo de dos mil veinticuatro, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, descrito a continuación:

Bien inmueble hipotecado consistente en predio urbano (antes rústico) denominado "LA BARRANCA DE TOMATAL" al norte de esta ciudad de Iguala, Guerrero, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, bajo el folio Registral Electrónico 13644, del Distrito Judicial de Hidalgo, de veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 10.00 metros, y colinda con calle Río Yaqui, antes los vendedores.

Al Sur mide 10.00 metros colinda con los vendedores.

Al Oriente mide 20.00 metros colinda con los vendedores.

Al Poniente mide 20.00 metros colinda con calle Río Bravo, antes Camino Real.

Con un superficie total de 200.00 metros cuadrados.

Asimismo, con fundamento en el numeral 416 fracción I, 417, fracción I, 459 y 466 fracción IV, del Código Procesal Civil del Estado, se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble materia de la hipoteca, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$146,012.83 (Ciento Cuarenta y Seis mil doce pesos 83/100 Moneda Nacional), que es el valor pericial fijado en autos, por lo tanto, será postura legal la que cubra las dos tercera partes de la citada cantidad; en tal virtud procédase, a la publicación de los edictos respectivos, lo que deberá hacerse por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en periódico Redes del Sur, que se edita en esta ciudad de Iguala, Guerrero; por lo que a través del presente edicto, se convocan postores para que comparezcan a la subasta pública, misma que tendrá lugar en las instalaciones del juzgado de mi adscripción, a las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. BLANCA ESTELA ARTEAGA GUZMÁN.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 112/2022-11, ARELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ESMERALDA FIGUEROA GUTIERREZ, EN CONTRA DE VIRGINIA LOPEZ ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA, DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

_AUTO. ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.

"... Visto el escrito signado por ESMERALDA FIGUEROA GUTIÉRREZ en su carácter de actora en el presente asunto, en atención a su contenido, se le tiene exhibiendo el original del periódico que circulo el cuatro de octubre del presente año, previo a acordar la rebeldía que pide, es pertinente señalar que en el auto de fecha doce de septiembre del presente año, erróneamente se ordenó que el emplazamiento a juicio a la demandada VIRGINIA LÓPEZ ÁLVAREZ, se efectuara por edictos en términos del numeral 257 fracción V del Código Procesal Civil del Estado, por lo cual, con fundamento en los artículos 126 tercer párrafo y 265 del citado ordenamiento legal, se ordena la regularización del procedimiento y se deja sin efecto lo ordenado en dicho auto, y se regulariza el procedimiento en los en los siguientes términos:

Tomando en cuenta que no fue posible emplazar a juicio a la demandada VIRGINIA LÓPEZ ÁLVAREZ en el domicilio que apareció en la búsqueda respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena notificar y emplazar a juicio a dicha demandada, por medio de edictos que se deberán ordenar publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y, en el periódico "El Despertar de la Costa que es el de mayor circulación que se edita" en esta Ciudad, concediéndole a la demandada en mención, a partir del día siguiente de la última publicación, un término de cuarenta y cinco días hábiles, para que comparezca a deducir sus derechos en los términos ordenados en el auto de fecha once de noviembre del dos mil veintidós. Bajo este tópico, se dejan en la Secretaria actuante a disposición de la parte interesada, las copias de traslado de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y cotejados..." NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Zihuatanejo, Guerrero, a 11 de Marzo del 2024.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO RELECCION.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LAS MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. NIDIA PALOMA GALEANA ORTIZ.

Rúbrica.

EDICTO

C. IDOLINA IBARRA PEREZ EN REPRESENTACIÓN DE LA ADOLESCENTE DE INICIALES K.G.I.

En cumplimiento al auto de dieciséis de febrero del dos mil veinticuatro, dictado por el Licenciado Regino Hernández Trujillo, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en Chilpancingo, Guerrero, quien actúa en forma legal ante el Licenciado René Recamier Castro, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado referido, por este medio, me permito comunicarle que en este juzgado el veinticuatro de enero del dos mil veintitrés, se radico el Juicio Intestamentario a Bienes de Emiliano Guzmán Benítez, bajo el número 44/2023-2, promovido por Celia Cuevas Herrera, y que se le concede un término de TREINTA DIAS HABILES, a partir de la última publicación del presente edicto, para que se apersona al juicio y deduzca sus derechos, a la junta de herederos que se llevara a cabo a las once horas del día veinticuatro de mayo del dos mil veinticuatro. Por otra parte, se le hace saber que las copias simples de la denuncia y documentos base de la acción debidamente cotejadas y selladas, quedan a su disposición en la Segunda Secretaria de Acuerdos de este juzgado para que pase a recogerlas en el momento que considere pertinente.

Chilpancingo, Gro, a 4 de Marzo del 2024.

A T E N T A M E N T E.

LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. HAYDEE DEL CARMEN RAMÍREZ ARELLANO.

Rúbrica.

3-1

AVISO

LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

HACE DEL CONOCIMIENTO

Que, mediante oficio número DGAJyN/DVEN/591/2024 (DGAJ y N, diagonal, DVEN, diagonal, cinco, nueve, uno, diagonal, dos, cero, dos, cuatro), de fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, signado por la Maestra Marlene Gómez Camero, Directora General de Asuntos Jurídicos y del Notariado, de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero, se tiene por autorizado para que las oficinas de la Notaría Pública Número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares permanezcan cerradas por vacaciones, en el

período comprendido del VEINTITRÉS AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Reanudando labores el día PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

Haciendo del conocimiento de toda la sociedad para los efectos legales a que haya lugar.

Acapulco, Guerrero; a Diecinueve de Marzo de Dos Mil Veinticuatro.

A T E N T A M E N T E.
EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.
Rúbrica.

1-1



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega
Encargada de Despacho de la Secretaría General de
Gobierno

Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Pedro Borja Albino
Director General del Periódico Oficial

